

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23157

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024.

Señor Gerente:

**VALORES NEGOCIABLES: EXCEPCIONES A LOS LIMITES DIARIOS DE
TRANSMISION AL EXTERIOR**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin informarle que por Resolución General N° 1022 CNV (B.O.: 4/10/2024) se dispone que el límite diario en transferencias que superen los \$ 200 millones al exterior por colocaciones primarias no aplica en la medida que se trate de valores negociables que amorticen a partir de los 3 años desde la fecha de su emisión y que hubieran sido adquiridos en colocación primaria hasta el valor nominal suscripto.

Asimismo, se elimina la obligación de comunicar las operaciones realizadas en el marco de la excepción prevista para los fondos comunes de inversión abiertos denominados en moneda extranjera con el exclusivo fin de atender solicitudes de rescate.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada